
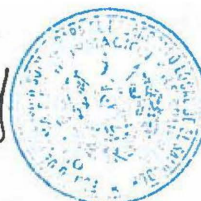


FISDL



Documento en versión pública elaborada de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP): “En caso de que el ente obligado deba publicar documentos que en su versión original contengan información reservada o confidencial, deberá preparar una versión que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Para el caso, algunos documentos emitidos por esta institución contienen datos personales relativos a números de Documento de Identidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), firmas y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra “a” de la LAIP es información que debe protegerse de difundirse pues pertenecen a su titular”.

En inscrito Oficial de Información hace del conocimiento del público en general, que el documento es una copia fiel del documento original en su versión electrónica, conforme a lo dispuesto en el artículo 64 de la LAIP “Los documentos emitidos por los órganos de la Administración Pública utilizando tecnologías de la información y comunicaciones gozarán de la validez de un documento original, siempre que quede garantizada su autenticidad, integridad y conservación, y el cumplimiento de requisitos y garantías que disponga la legislación pertinente”.


Roberto Molina 



Oficina de información y respuesta

10º Avenida Sur y Calle México, barrio San Jacinto, frente a ex casa
Presidencial, San Salvador, El Salvador. Email: oir@fisdl.gob.sv,
teléfonos +503 2133-1309 y +503 7850-4654



FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
ORDEN DE COMPRA

No. **21383**

FECHA: 19/11/2020
 CATEGORIA: SIN CATEGORIA
 Número de Proceso: LG-91/2020-FISDL

SEÑORES: HUGO ALFREDO GALLEGOS SORTO

Sirvanse suministrarnos los siguientes bienes y/o servicios

NIT: [REDACTED]

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
CONTRATACIÓN DE LAVADO Y LIMPIEZA DE VEHICULOS DE LA FLOTA INSTITUCIONAL DEL FISDL.		1	\$ 540.00	\$ 540.00

CANTIDAD EN LETRAS Y NUMEROS:
 QUINIENTOS CUARENTA 00/100 DOLARES \$ 540.00

ASOCIACION PRESUPUESTARIA:
 Convenio: 70 PGOES-PRESUPUESTO FONDO GENERAL-2020

TIEMPO DE ENTREGA: 15 DÍAS HÁBILES
FORMA DE PAGO: Credito
LUGAR DE ENTREGA: FISDL San Jacinto y Santa Elena
OTRAS CONDICIONES:
COTIZACION No.: **VENDEDOR:**

Administrador de la orden: JOSE IVAN BASAGOITIA QUINTANILLA
 Cargo: ASISTENTE DE FLOTA VEHICULAR
 Dependencia: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

- 1) Favor presentar las facturas a cobro a más tardar diez días después de entregado el suministro en bodega.
- 2) La presente orden de compra tiene una vigencia de treinta días calendario a partir de su fecha de emisión.
- 3) Para efectos de cobro, el original de compra deberá adjuntarse a la factura.

[REDACTED] Solicitado Por: [REDACTED] Autorizado FISDL [REDACTED] Aceptado Proveedor [REDACTED]



No. **13978**

FORMAS ARTES Y SERVICIOS S.A. DE C.V. - FONDO DE EL SALVADOR - PSE. (800) 255-0700 - 24/11/2018



FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR

CONDICIONES DE SUMINISTRO

- 1) Queda entendido que al firmar la presente orden de compra, el proveedor se somete a las disposiciones legales del país, y faculta al FISDL de entablar una demanda por incumplimiento a lo pactado en esta orden de compra.
- 2) El Proveedor garantiza el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta orden de Compra, principalmente, lo que se refiere a las fechas de entrega, en caso de incumplimiento total o parcial, el FISDL procederá a una suspensión temporal de un año, y de inmediato buscará otro suministrante para satisfacer los intereses del Estado, e indemnizar al FISDL por los daños y perjuicios que ocasione el no suministro del bien o servicio.
- 3) El Proveedor se compromete a mantener los precios ofertados y estipulados en la presente orden de compra por plazo no menor de 30 días calendario a partir de la fecha de emisión de la misma.
- 4) La recepción de productos se hará de 8:30 a.m. a 12:30 m. y de 1:30 p.m. a 4:30 p.m.
- 5) Esta orden de compra será pagada únicamente cuando se complete en su totalidad el suministro requerido.
- 6) El FISDL se obliga a pagar el valor del producto o servicio, previo los trámites legales, después de recibir el producto o servicio a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
- 7) Las obligaciones que contrae el FISDL por medio de esta orden de compra, son únicamente para el suministrante, quien debe observar las condiciones establecidas a fin de conservar antecedentes favorables.
- 8) Se da por entendido que al firmar la presente orden de compra, el proveedor está de acuerdo con todo lo descrito anteriormente.



[Handwritten signature]

13978